



PONENCIA

P. del S. 1

Concilio y Hermandada Pagana de Puerto Rico
y el Caribe

Honorable Thomas Rivera Schatz. Presidente del Senado de Puerto Rico, de esta Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos senadores miembros de esta Comisión, exponentes, miembros de la prensa y público en general.

En Perfecto Amor y Perfecta Confianza nos presentamos ante ustedes, nosotros y nosotras, Sacerdotes y Sacerdotisas, Templos, Aquelarres, instituciones religiosas debidamente inscritas en el Departamento de Estado de Puerto Rico y así reconocidas como tal por los Estados Unidos de América, las Américas, Europa y todos los continentes del planeta Tierra.

El Concilio y Hermandad Pagana de Puerto Rico y el Caribe este compuesta por diez instituciones religiosas que representan sobre cien mil miembros en Puerto Rico y el Caribe, entre estos Orden y Hermandad de la Estrella Sagrada, The Magic Cauldron Fellowship and Order, Templo 13 Lunas de Hékate, Synagoga Satanae, Templo de Lilith, Templo de las Faes, Templo Druida de Puerto Rico, entre otros y otras.

Somos los representantes de la Religión más antigua conocida, Religión que rinde culto como guardianes y protectores de la naturaleza y todo ser viviente. Quienes hemos sido y aún somos, víctimas de persecución, discrimen, odio y que, a través de la historia, por el mero hecho de tener la sabiduría de la naturaleza, fuimos quemados en hogueras, torturados hasta la muerte y que aún hoy, en pleno siglo XXI, seguimos siendo víctimas de la imposición de la religión del libro, de aquellos que transfieren su responsabilidad a un ente superior para justificar sus acciones.

Creemos en la Divinidad, manifestada en femenino y masculino, en la Diosa y el Dios, que está presente en todos y todas y en la Naturaleza misma porque somos la Naturaleza. Somos el Aire, el Fuego, el Agua y la Tierra unidos y unidas por el Gran Espíritu.

Nuestra Ley Máxima es:

HAZ TODO LO QUE QUIERAS SIN HACER DAÑO A NADIE

Somos los llamados “Brujos y Brujas” – “Witches” – derivados de la palabra “Wise” – Sabios, porque somos, como ya mencionamos los guardianes y protectores de la naturaleza y de la sabiduría de su poder de balance y sanación para todo ser vivo que incluye a los humanos. Somos las nietas y nietos de las Brujas y Brujos que no pudieron quemar y asesinar por la imposición de una religión basada en la ignorancia, fanatismo el control y dominio sobre las personas.

No somos “Harry Potter”. No comemos niños ni creemos en el “Diablo” ya que, como somos una religión cuyo principio máximo es ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE NUESTROS ACTOS, no cabe en nuestra creencia un ente de transferencia de responsabilidad (“culpa”) para justificar los actos de un ser o seres humanos en conjunto.

RESPETAMOS el LIBRE ALBEDRÍO DE LAS PERSONAS por lo que somos defensores de la justicia social, la igualdad, de los derechos humanos, de los animales y seres vivos, el derecho a SER y a EXISTIR. Magia es sinónimo de energía, por lo que no existe magia blanca o magia negra porque todo es producto de la intención y propósito con que se actúa.

Nuestros Dioses NO IMPONEN, NO TENEMOS UN CIELO NI UN INFIERNO porque toda la manifestación de la DIVINIDAD es como un gran diamante que se manifiesta en sus distintas cualidades y facetas y que, CONTRARIO A LA RELIGION DEL LIBRO, la DIVINIDAD está en nosotros y nosotras y en todo lo que nos rodea y así manifestada, es parte esencial de camino espiritual que es uno individual. Y como el crecimiento espiritual es INDIVIDUAL (para lo cual la religión, como estructura TIENE QUE SERVIR a dicho crecimiento Y NO PARA SER SERVIDA), hay que respetar el libre albedrío de las personas siendo el ORDEN DE CONVIVENCIA EL NO INTERFERIR CON EL LIBRE ALBEDRIO DE OTRAS PERSONAS.

Existen tantos conceptos de la Divinidad como seres humanos existen porque la maravilla de la naturaleza se manifiesta en su Diversidad. La Divinidad no puede ser contenida o su alegada verdad en un libro porque esta en todo lo manifestado.

Todo aquello que no es “cristiano” ha sido clasificado como pagano. Para el judío, todo aquello que no es judío es gentil. Para los musulmanes, quien no sea musulmán, es un infiel. Como vemos, nuestra Religión, la Religión de la Tierra ha sido CLASIFICADA y PERSEGUIDA. Por nuestra SABIDURIA, hemos sido como aún somos y como este proyecto de ley pretende, seguir, ya que empodera a la ignorancia y el fanatismo cuando está avalada por el propio gobierno, seamos victimizados, perseguidos, odiados, DIFERENCIADOS, CLASIFICADOS, PERSEGUIDOS. No seremos quemados en la hoguera como apenas siglos atrás, aunque aún hoy, hay países que aún queman y nos torturan y apedrean hasta causarnos la muerte.

Nuestra Constitución al igual que la de Estados Unidos, garantiza la libertad de creencias religiosas – NO MENCIONA RELIGION– así como la libertad de culto – QUE TAMPOCO SE REFIERE A RELIGION, así como también protege EL NO TENER creencia religiosa alguna.

Este proyecto de ley lo que propone y pretende es:

- que el Gobierno de Puerto Rico - autoridad delegada y escogida por un proceso democrático y que representa a todos y todas los ciudadanos, ciudadanas y residentes de Puerto Rico, CEDA su autoridad delegada por el Pueblo de Puerto Rico
- Pueblo de Puerto Rico que SOMOS TODOS Y TODAS y que establecimos como derecho inalienable la dignidad del ser humano con la protección de la libertad individual de cada ser humano;
- CEDIENDO esta autoridad delgada por el Pueblo de Puerto Rico a instituciones basadas en la “fe”, entiéndase creencias religiosas institucionalizadas;
- para permitir la IMPOSICION de la RELIGION sobre los derechos de justicia e igualdad, igual protección de las leyes y el debido proceso de ley

que le asiste a TODOS Y TODAS en la prestación de los servicios de carácter e interés social.

1. Este proyecto de ley NO PROTEGE, como reconocido en *Torcano v. Watkins*, 367 US 488 (1961) el profesar una creencia O NO CREENCIA en una religión. **Por el contrario, va dirigido a IMPONER creencias religiosas a los NO CREYENTES.**
2. Este proyecto de ley abre la puerta para utilizar la mal llamada libertad religiosa como arma de discrimen y así imponer religiones institucionalizadas sobre las personas en su carácter individual.
3. Particularmente peligroso es que permite actos y omisiones basados en creencias que no pueden ser evaluadas bajo el principio de razonabilidad.
4. Una persona no puede violar aquellas leyes que son esenciales para el buen funcionamiento y que mantienen el orden público del país usando de pretexto la práctica de su religión.
5. No podemos olvidar que, así como el derecho a la libre expresión tiene sus límites, la libertad religiosa también los tiene. Los actos en el ejercicio de su religión no pueden ir en contra de lo necesario para promover el bienestar general.
6. Abren la puerta a discriminar y negar servicios esenciales y de todo tipo avalado y sancionado por el propio Gobierno de Puerto Rico basado en la alegada “libertad religiosa” contra mujeres embarazadas sin estar casadas, parejas que conviven, y madres, padres solteros y a sus hijos - por “fornicar” sin estar casados; ser divorciados por entender son “adúlteros” por “adulterio”, mujeres que se hayan realizado un aborto por entender cometieron un “asesinato”; contra las personas de la comunidad lgbtt+, practicantes de otras religiones y no creyentes por entender que realizan actos según su “religión” contrarios a sus creencias; víctimas de violencia doméstica, víctimas de agresiones sexuales – porque por su creencia religiosa la mujer debe estar y está subordinada al hombre: por no vestir de manera modesta, por esta fuera del hogar en “horas no adecuadas”, por usar pantalones, por afeitarse las piernas - porque se lo buscaron - porque su religión lo condena; a personas enfermas o con alguna que otra

enfermedad, entre otros porque es un “castigo divino” – porque algo hicieron para que se enfermaran, se lo merecen, les pasa por “falta de Fe”.

Y las libertades o creencias religiosas o NO religiosas que quedan afectadas negativamente por este proyecto ¿Dónde quedan? BAJO TOTAL Y ABSOLUTO CONTROL Y DOMINIO de unas creencias sobre otras, de una religión institucionalizada sobre el derecho individual a tener o no tener una creencia religiosa. A VOLVER A VIVIR en carne propia el discrimen, la persecución, la negación de SER persona o sea volver la historia a la edad media.

¿Qué pasa si se deniega un servicio y la agencia o dependencia no tiene a otro empleado o contratista que lo provea? En un país en quiebra, ¿cómo el estado garantizaría que en todas las agencias o dependencias hayan suficientes empleados para atender aquellos casos en que un empleado se ampare en esta ley para negarse a ofrecer un servicio? ¿Qué pasa con los servicios esenciales?

Este proyecto de ley se contradice al permitir actos y omisiones basados en creencias religiosas que no pueden ser cuestionadas y establecer que no se renuncia a esa misma libertad al interactuar con el gobierno o solicitar servicios.

Con todas las diferentes religiones y prácticas religiosas: ¿cómo se pueden determinar las cargas potenciales al ejercicio de la religión? ¿Cómo se determinan los acomodos necesarios? ¿Como se puede hacer cumplir esta ley si existen tantas religiones variadas y muy distintas entre sí? ¿Qué pasa con los no creyentes? ¿Dónde se traza la línea? ¿Qué remedios tienen quienes no puedan recibir un servicio a causa de esta ley?

O sea que tendremos jueces del Tribunal Supremo que ante un caso que tiene que ver con divorcio podrán negarse a resolver en derecho porque va en contra de su “libertad religiosa”. O también si está ante un caso de una madre soltera que lucha por la custodia de su hijo o hija frente al padre biológico e imponer su creencia que como fue producto de “fornicación” el mejor interés del menor está con el padre casado. O que dos personas del mismo sexo que tienen menores hay que arrancárselos porque el “bienestar” de los menores están con una pareja heterosexual. No atender una víctima de violencia doméstica porque se lo buscó al no obedecer al hombre. Un funcionario público poner

sobre su escritorio todo aquello que represente su creencia religiosa porque es parte de su creencia religiosa.

Todo esto tiene un nombre: DISCRIMEN. "An Eye por an Eye Will make the World Blind", palabras del Mahatma Ghandi. Todo por haberse reconocido derechos a la comunidad LGBTT y algunas instituciones religiosas promover el discrimen, la persecución, el odio, el rechazo. Puede un profesional negarse a brindar un servicio por su alegada "libertad religiosa", pero si por su "libertad religiosa" sí cree en el servicio, lo prestará a menos que el estado, como está pretendiendo, lo limita y hasta lo castiga con multa, cárcel y despojarle de su licencia profesional.

Sencillo: tal y como está redactado este proyecto, resulta inmanejable y se presta para que clasifique al ser humano para ser discriminado en categorías.

Lo que se tiene que promover no es toleración, es la ACEPTACION que todas las personas hay que aceptarlas tal y como son y esto es reconocer el derecho inalienable a su DIGNIDAD el que está obligado a defender y proteger el Gobierno de Puerto Rico que es el supremo de todos los derechos fundamentales y que lo que pretende con este proyecto es cederlo a instituciones religiosas.

Es por lo que, a tenor con nuestras creencias religiosas, nos oponemos a la aprobación del P. del S. 1.

Respetuosamente Sometida.

/f/ Ada M. Conde Vidal
Lcda. Ada M. Conde Vidal
Presidenta
Concilio y Hermandad Pagana
de Puerto Rico y el Caribe

